



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

**ORDENANZA NÚMERO 7
(P. DE O. NÚM 12)**

**SERIE 2008-2009
SESIÓN ORDINARIA**

AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, AF 2007 - 2008, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, Y ACEPTAR LA ASIGNACIÓN DE FONDOS POR LA SUMA DE \$75,296.92 DE LOS FONDOS DERIVADOS PARA DICHO PROGRAMA APROBADOS POR EL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES,(CRIM); ASI COMO SOMETER COMO PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTE LA *REPAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA 173, INTERSECCIÓN 7173, KM 6.1 INTERIOR DEL SECTOR LAS CORUJAS HASTA LA INTERSECCION CON EL CAMINO MUNICIPAL DEL SECTOR LA JACANA DEL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS Y PARA OTROS FINES:*

POR CUANTO: El artículo 16.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal con el propósito de fomentar la solidaridad y coparticipación entre el gobierno municipal y los ciudadanos para el desarrollo y mejoramiento de las comunidades locales.

POR CUANTO: Dicho Programa se financia con los fondos que anualmente asigna la Asamblea Legislativa y con cualesquiera otras aportaciones o programas del Gobierno Federal y del Gobierno Central que se consigne al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (por sus siglas CRIM) para que los distribuya entre los municipios en la forma dispuesta en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales".

POR CUANTO: La Resolución Conjunta número 94 del 9 de agosto de 2008, aprobada por la Asamblea Legislativa asigna la cantidad de \$7 millones para el programa de participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal AF 2007-2008. De acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecida por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, al Municipio de Aguas Buenas le corresponde una asignación de \$75,296.92.

POR CUANTO: Cada municipio dispondrá de los fondos que le correspondan para dicho programa de forma tal que se promueva la organización y participación de Asociaciones de Ciudadanos y Asociaciones de Distrito Comercial para el mejoramiento de sus comunidades, desde las etapas de definición, identificación y planificación de obras y proyectos de mejoras permanentes, hasta su ejecución, operación y mantenimiento.

POR CUANTO: Las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, relativas al programa de participación Ciudadana establece que cuando en el municipio no existan Asociaciones de Ciudadanos y Asociaciones de Distrito Comercial organizadas de conformidad a las disposiciones de este Capítulo, o cuando existan pero no soliciten la delegación de fondos mediante la radicación de una propuesta de mejoramiento, los fondos del Programa se usarán para los proyectos de obras y mejoras públicas de dicho Municipio, así determinadas por el Alcalde.

POR CUANTO: Uno de los sectores y Comunidades con necesidades y pendientes de proyectos de obras y mejoras públicas permanentes es el Barrio Sumidero en particular la repavimentación del camino municipal de la carretera 173, intersección 7173, km 6.1 interior del sector Las Corujas hasta la intersección con el camino municipal del sector La Jacana, el alcalde recomienda y propone la utilización de dichos fondos en dicho proyecto de mejoras a las comunidades locales.

POR TANTO: **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a acogerse a los beneficios del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, AF 2007 – 2008, creado mediante la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, y aceptar la asignación de fondos por la suma de \$75,296.92 de los fondos derivados para dicho programa aprobados por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, (CRIM); así como someter como propuesta de obras públicas y de mejoras permanente la repavimentación de la carretera 173, intersección 7173, Km. 6.1 interior del Sector Las Corujas hasta la intersección con el camino municipal del Sector la Jacana del Barrio Sumidero de Aguas Buenas.

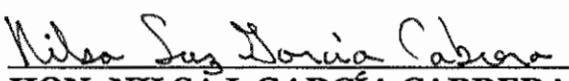
SECCIÓN 2DA: El Municipio de Aguas Buenas aplicará la totalidad de la suma de \$75,296.92, para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, en la realización del Proyecto mencionado en el sexto “POR CUANTO” y en la Sección 1 RA de esta Ordenanza.

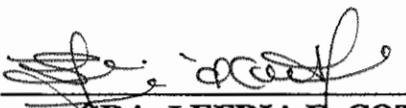
SECCIÓN 3RA: A tales fines se autoriza al Alcalde a someter al CRIM el Proyecto indicado en el sexto “POR CUANTO” de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición y entrega al Municipio de Aguas Buenas de la suma de \$75,296.92 de la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida

SECCIÓN 4TA: Una vez aprobada copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al CRIM, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

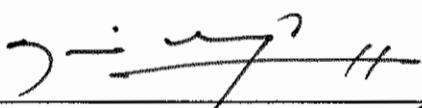
SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y Firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DÍA 19 DE enero DE 2009.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DÍA 21 DE Enero DE 2009.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR
LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 7 Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA 2

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

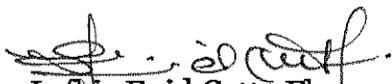
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Juan L. Guardarrama Monzón
- 8) Ángel M. Planas Cortés
- 9) Benigno Rodríguez Rivera
- 10) Carmen J. Ortiz Reyes
- 11) José M. Malavé Durant

VOTOS EN CONTRA

- 1) José B. Canino Laporte
- 2) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 19 de enero de 2009.


Lefbja Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL